



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

64º período de sesiones

16 de septiembre a 4 de octubre de 2013

Tema 4 de la agenda provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Santo Tomé y Príncipe (CRC/C/STP/2-4)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de julio de 2013.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse informar al Comité de las medidas aplicadas para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño. ¿Qué medidas, en particular, se han tomado para elevar la edad mínima a la que los niños pueden contraer matrimonio y para que esta edad sea la misma para los dos sexos?
2. Sírvanse facilitar al Comité información sobre el mecanismo nacional que tiene el mandato y la autoridad para coordinar la aplicación y la evaluación de las actividades relacionadas con la Convención en todos los sectores y a los niveles tanto nacional como de distrito, así como su capacidad y sus recursos para desempeñar ese mandato. Se ruega asimismo indiquen el papel, las funciones y los recursos humanos, financieros y técnicos previstos para el funcionamiento del comité nacional para la Convención.
3. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para crear un órgano de control independiente de los derechos humanos en el Estado parte, incluidos los derechos del niño.
4. Facilítese información sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para que la exploración y la producción de petróleo se lleven a cabo de una manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, en particular para prevenir violaciones de los derechos humanos y del niño y para proteger a la infancia.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las acciones estratégicas encaminadas a eliminar la discriminación contra los niños, especialmente las niñas, los niños con discapacidad y los niños de familias pobres y de las zonas rurales, así como sobre las eventuales medidas adoptadas para erradicar los estereotipos que impiden a las niñas participar en la sociedad en pie de igualdad con los varones.
6. En lo relativo a la información que figura en el párrafo 94 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar qué medidas legales y de otro tipo se han tomado para que la opinión del niño se tenga en cuenta en todos los procedimientos administrativos y judiciales, así como en la familia y la escuela.
7. Desearíamos disponer de información actualizada sobre los resultados obtenidos con el Plan de acción para la inscripción de los nacimientos en el período 2008-2012 al que hace referencia el párrafo 113 del informe del Estado parte, y sobre las medidas sostenibles adoptadas para asegurar la inscripción gratuita y universal de los nacimientos, especialmente en las zonas rurales.
8. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre las medidas concretas que se han adoptado para prevenir y proteger a los niños contra todas las formas de violencia, incluidos el abuso sexual y la explotación. Aclárese si hay alguna iniciativa legislativa para prohibir los castigos corporales en todas las circunstancias. Asimismo, proporciónese información sobre los mecanismos implantados para que los niños puedan denunciar actos de violencia, así como sobre las medidas adoptadas para castigar a los autores.
9. Desearíamos conocer las medidas adoptadas para identificar y proteger a los niños con discapacidad contra la violencia, el abandono, los malos tratos y el descuido, y para garantizar que sean capaces de vivir en la comunidad y tener un acceso efectivo a la educación incluyente en el marco del plan nacional de acción para la educación 2002-2013. Se ruega den cuenta de los recursos humanos y financieros asignados para la ejecución de ese plan.
10. Sírvanse informar al Comité de las medidas concretas adoptadas para sensibilizar y educar a los adolescentes sobre la salud sexual y reproductiva y el VIH/SIDA, así como sobre los servicios puestos a su disposición. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para reducir las altas tasas de VIH/SIDA en el Estado parte y para prevenir la transmisión de madre a hijo, y describir los servicios que se prestan a las gestantes.
11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para identificar las causas y el alcance de los embarazos precoces, así como para su prevención. Sírvanse indicar si hay adolescentes embarazadas a las que se haya impedido asistir a una escuela diurna desde que se aprobó la Orden ministerial de 2009 y, en caso afirmativo, cuántas ha habido.
12. Dado el alto nivel de pobreza en el Estado parte (66,2% en 2006), desearíamos disponer de información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para reducir la pobreza infantil y mejorar el nivel de vida de los niños, incluido su acceso al agua potable y al saneamiento. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para que los niños y sus familias puedan tener una cobertura de la seguridad social y la protección social a largo plazo.
13. Teniendo en cuenta el reciente aumento de la matriculación escolar, el Comité agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas para que todos los niños puedan continuar sus estudios en la enseñanza primaria superior (grados 5 y 6) y tengan acceso a la enseñanza secundaria. También desearíamos información sobre las medidas adoptadas para reducir la deserción escolar a todos los niveles, en particular en el caso de las niñas, los niños de las zonas rurales y los niños que viven en la pobreza.

14. Sírvanse comunicar al Comité las medidas concretas que se han adoptado para impedir el trabajo infantil y la explotación económica de los niños en la agricultura, el servicio doméstico y otras actividades.

15. En relación con los párrafos 177 y 178 del informe, que tratan del consumo de drogas entre los adolescentes, indíquense las medidas adoptadas para hacer frente al consumo abusivo de drogas y otras sustancias por parte de los niños.

16. Sírvanse informar al Comité del presupuesto y las medidas adoptadas para instaurar un sistema de justicia juvenil, así como las actividades encaminadas a mejorar las competencias técnicas y la especialización de las autoridades judiciales con respecto a la protección de los derechos de los niños en conflicto con la ley. Se ruega expliquen en detalle los resultados del examen y actualización del marco jurídico relativo a la justicia juvenil al que hace referencia el párrafo 218 de informe del Estado parte.

Parte II

En esta sección, se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar los datos estadísticos actualizados de que dispongan (desglosados por edad, sexo, localización geográfica, origen étnico y extracción socioeconómica) correspondientes a los tres últimos años sobre:

- a) Los niños que son víctimas de malos tratos, incluidos los abusos sexuales y la explotación;
- b) Las investigaciones de casos de violencia sexual y violación, así como los resultados de los juicios, indicando en particular las penas impuestas a los autores y las reparaciones e indemnizaciones otorgadas a las víctimas.
- c) Los niños de la calle.

2. Sírvanse proporcionar datos estadísticos (desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, origen étnico y localización geográfica) sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres. Se ruega indiquen las cifras correspondientes a los tres últimos años de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) En hogares a cargo de un niño;
- c) Acogidos en instituciones;
- d) Acogidos en hogares de guarda;

- e) Adoptados por familias del país o dados en adopción internacional.
3. Sírvanse proporcionar los datos estadísticos actualizados de que dispongan (desglosados por edad, sexo, localización geográfica, origen étnico y extracción socioeconómica) correspondientes a los tres últimos años sobre el número y los porcentajes de:
- a) Embarazo de adolescentes;
 - b) Mujeres atendidas en servicios médicos y profesionales de obstetricia y maternidad en las zonas rurales y urbanas;
 - c) Mortalidad infantil;
 - d) Mortalidad materna;
 - e) Niños que se han beneficiario de la estrategia de equidad e inclusión;
 - f) Niños con discapacidad;
 - g) Asignación de recursos en los últimos tres años al sistema de atención primaria de la salud;
 - h) Niños que han abandonado el entero ciclo de la enseñanza primaria;
 - i) Niños en situaciones de privación de libertad.
4. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que puedan haberse quedado obsoletos con los datos más recientes recopilados y otras novedades.
5. Además, el Estado parte puede hacer una lista de las cuestiones que afectan a los niños que, a su juicio, que son prioritarias en relación con la aplicación de la Convención.
-